RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se justifica la celebración de un Convenio Interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa"

LA SUBSECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (E), DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 489 de 1998, el Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución de delegación No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 corregida mediante Resolución No. 245 de 2024 modificada por la resolución 430 de 2024 y la Resolución No. 798 de 2026 expedidas por el Secretario de Despacho y,

CONSIDERADO QUE,

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 70 y 71 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades y promover las manifestaciones culturales como fundamento de la identidad nacional y territorial. En concordancia con lo anterior, el artículo 209 ibidem dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, bajo esquemas de coordinación y articulación entre las entidades públicas.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse con el propósito de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo. En aplicación de dicho marco normativo, la Secretaría Distrital de Cultura,

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

Recreación y Deporte - SCRD y el Fondo de Desarrollo Local de Bosa pueden aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus competencias y metas institucionales. En el ámbito distrital, el Acuerdo Distrital 740 de 2019 estableció que las localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital tienen como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción. Así mismo, el artículo 5 del citado Acuerdo determina que los Alcaldes Locales, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación, tienen la competencia de administrar los Fondos de Desarrollo Local y realizar inversiones complementarias a las ejecutadas por el sector en materia cultural, recreativa y deportiva.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019, modificado por el Decreto Distrital 168 de 2021, dispone que las Alcaldías Locales son responsables de formular, ejecutar y realizar seguimiento a los proyectos de inversión financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con los lineamientos establecidos por las entidades cabeza de sector.

En concordancia con lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en el marco del Acuerdo Local No. 002 de 2024, mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Barrios Unidos 2025-2028 “Barrios Unidos Camina Segura”, prioriza acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos culturales, comunitarios y de apropiación territorial de la localidad, en armonía con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027” y las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 768 de 2019, derogado y compilado por el Decreto Único Sectorial 642 de 2025.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como organismo cabeza del sector cultura, recreación y deporte del Distrito Capital, cuenta con competencias, experiencia y capacidades técnicas para formular, articular y ejecutar estrategias orientadas al fortalecimiento de los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo, así como para liderar

procesos de circulación artística, apropiación cultural del espacio público, fortalecimiento cultural territorial, acceso a la cultura escrita y articulación interinstitucional en las localidades del Distrito Capital.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Distrital 649 de 2025, mediante el cual se compilan y actualizan las disposiciones que regulan la estructura y funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la entidad, como organismo cabeza del sector, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital, en su condición de impulsora del ejercicio de los derechos culturales de la ciudadanía. A su turno, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo le asigna, entre otras, las funciones de impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos y culturales; gestionar la ejecución de políticas, planes y proyectos culturales y artísticos para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales; promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas; y liderar la formulación de políticas públicas orientadas a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de la cultura de los derechos y de la cultura ciudadana.

Así mismo, en el marco de la estructura organizacional definida en el citado decreto, la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento ejerce funciones orientadas a liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de cultura ciudadana y transformación cultural; definir los criterios conceptuales, metodológicos y técnicos que orientan su implementación; dirigir el diseño de procesos de transformación cultural a escala; brindar asistencia técnica a otras entidades distritales; realizar seguimiento a impactos; y articular actores institucionales, comunitarios y territoriales para el desarrollo de dichas políticas.

En el marco de lo dispuesto en el acuerdo 257 de 2006 en el Artículo 94. mediante el cual se establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se precisa que dicha entidad tiene, entre otras las siguientes funciones:

a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica.
b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible.
f.Impulsar la formación y gestión de actividades y programas artísticos y culturales, acorde con los planes sectoriales y con el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital.
j. Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial.
o. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas. r. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuenta con la experiencia técnica, administrativa y operativa necesaria para liderar procesos de circulación artística, fortalecimiento cultural territorial, apropiación del espacio público, producción de actividades culturales y articulación institucional en las localidades del Distrito Capital.

Durante las vigencias 2024 y 2025, la SCRD y distintos Fondos de Desarrollo Local han celebrado Convenios Interadministrativos orientados a la ejecución articulada de recursos destinados a iniciativas culturales, artísticas, recreativas y patrimoniales en los territorios. La experiencia derivada de dichas ejecuciones evidenció la conveniencia de fortalecer, para la vigencia 2026, la identificación de los componentes financiados, la trazabilidad de los recursos, la definición de productos verificables, la asignación de responsabilidades por componente y la precisión de los soportes técnicos, financieros y jurídicos requeridos para el seguimiento, cierre y liquidación del convenio.

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

En este contexto, la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 10 y el artículo 78 del Decreto Distrital 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, así como en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025, se expidió la Circular CONFIS No. 04 de 2025, y de conformidad con los artículos 317 y 318 del Decretó Distrital 645 de 2025, expidió la circular CONFIS No. 02 de 2026, mediante la cual emitió concepto previo favorable al Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2026 de los Fondos de Desarrollo Local y a la distribución de excedentes financieros, aprobando la asignación de recursos destinados al fortalecimiento de iniciativas estratégicas del sector cultura en las localidades del Distrito Capital.

En ese sentido, La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte gestionó ante el CONFIS Distrital No. 04 de 2025 y el CONFIS Distrital No. 02 de 2026 la asignación de recursos por **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.280.450.895) y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($5.219.549.105)**, respectivamente, con el propósito de fortalecer seis (6) iniciativas estratégicas orientadas al fortalecimiento del ecosistema cultural, recreativo y creativo de Bogotá.

Para el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se asignaron recursos destinados al desarrollo de iniciativas culturales orientadas al fortalecimiento de la oferta cultural, la circulación artística, la apropiación del espacio público, la participación comunitaria, la activación territorial y la promoción del bienestar ciudadano a través del arte, la cultura y las prácticas alternativas de movimiento. De acuerdo con el Anexo Técnico, dichos recursos se orientan a los componentes de Distrito Creativos por un valor de $550.000.000, EstarBien por un valor de $150.000.000, y Barrios Vivos (Laboratorios de Oportunidades Culturales y Laboratorios de Transformaciones Culturales)

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

por un valor de $285.000.000, para un valor total de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($985.000.000).

La localidad de Barrios Unidos cuenta con una dinámica social, cultural y comunitaria diversa, caracterizada por la presencia de procesos barriales, organizaciones sociales, agentes culturales, colectivos artísticos, espacios de encuentro ciudadano y expresiones culturales propias del territorio. En este contexto, la presente iniciativa se desarrollará de manera articulada entre el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros que permitan implementar acciones culturales pertinentes, sostenibles y acordes con las necesidades, vocaciones y particularidades de la localidad.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta necesaria, conveniente y oportuna para garantizar la adecuada articulación institucional entre la SCRD y el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, optimizar capacidades técnicas y administrativas, y asegurar la ejecución de los recursos públicos asignados conforme a las líneas de inversión, metas, actividades, productos y soportes definidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del convenio.

Los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos se ejecutarán por componentes diferenciados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la distribución aprobada por CONFIS. La ejecución de cada componente deberá permitir identificar la fuente de financiación, el valor asignado, la meta local asociada, las actividades financiadas, los productos verificables y los soportes que acrediten la ejecución.

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

Componente	Recursos FDL	Concepto de gasto	Indicador de producto / meta	Proyecto de inversión FDL
DISTRITOS CREATIVOS	$550.000.000	Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo	2647 - Financiar 40 Proyecto(s) del sector cultural y creativo
ESTARBIEN	$150.000.000	Arte, cultura y patrimonio	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales	2631 - Vincular 1000 Persona(s) en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales
BARRIOS VIVOS - LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES	$167.154.000	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural	2631 - Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.
BARRIOS VIVOS - LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES	$117.846.000	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural	2631 - Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.
Total	$985.000.000			
Los productos, actividades, entregables, soportes de ejecución, responsables y criterios de verificación de cada componente se encuentran detallados en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del convenio				

De otra parte, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos tiene a su cargo la administración e inversión de recursos públicos destinados al fortalecimiento de programas y proyectos de impacto social en la localidad, orientados al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y al fortalecimiento de las dinámicas culturales y comunitarias del territorio.

En atención a lo anterior, y en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, se considera necesario y conveniente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con el propósito de fortalecer los procesos culturales, comunitarios y de

apropiación territorial de la localidad, mediante el desarrollo de iniciativas orientadas a ampliar el acceso de la ciudadanía a la oferta artística y cultural, promover la participación comunitaria, fortalecer la circulación artística local y consolidar escenarios de encuentro ciudadano y transformación social.

La presente apuesta territorial busca fortalecer la oferta cultural y comunitaria de la localidad mediante el desarrollo de estrategias e iniciativas orientadas a la circulación artística, la activación cultural del espacio público, el fortalecimiento de procesos comunitarios y la apropiación cultural del territorio, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía.

En este sentido, el Convenio contempla el desarrollo de componentes orientados a la ejecución de iniciativas culturales asociadas a estrategias de Distritos Creativos, EstarBien y Barrios Vivos (Laboratorios de Oportunidades Culturales y Laboratorios de Transformaciones Culturales), cuya información técnica, operativa, presupuestal y metodológica se encuentra detallada en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso.

En relación con la Estrategia Distritos Creativos, conviene señalar que constituye una estrategia de ciudad orientada al reconocimiento, fortalecimiento y activación de territorios que concentran actividades asociadas a la economía cultural y creativa, entendiendo estos espacios como ecosistemas capaces de dinamizar procesos de desarrollo económico, social, cultural y urbano. Su propósito es consolidar entornos que favorezcan la creación, producción, circulación y acceso a bienes y servicios culturales y creativos, mediante acciones articuladas que fortalezcan las capacidades territoriales, promuevan la apropiación ciudadana y potencien el papel de la cultura como motor de desarrollo y generación de valor para Bogotá.

La estrategia se desarrolla a partir de un enfoque integral que articula procesos de planeación territorial, fortalecimiento del ecosistema cultural y creativo, gobernanza interinstitucional y

activación económica y cultural. En este marco, reconoce que los Distritos Creativos trascienden una delimitación física y se configuran como ecosistemas dinámicos donde convergen agentes culturales, emprendimientos, infraestructura, patrimonio, espacio público, academia, sector privado y comunidades, generando condiciones para el intercambio, la innovación y la construcción de redes de colaboración.

En este contexto, el Distrito Creativo San Felipe representa uno de los principales referentes de la economía cultural y creativa de Bogotá, reconocido por la concentración de galerías, espacios culturales independientes, talleres de artistas, emprendimientos creativos y demás agentes vinculados principalmente a las artes plásticas y en general a las industrias culturales y creativas. Esta vocación ha permitido consolidar un ecosistema con una alta capacidad para la creación, producción, circulación y comercialización de bienes y servicios culturales; no obstante, persisten desafíos asociados al fortalecimiento de las redes de colaboración, la articulación entre actores, la circulación de públicos, la apropiación del territorio, la comunicación del ecosistema y la sostenibilidad de los procesos culturales y creativos. En este sentido, la Estrategia Distritos Creativos orienta sus acciones hacia la construcción de soluciones colaborativas que fortalezcan las capacidades del territorio, promuevan la innovación y contribuyan a consolidar a San Felipe como un ecosistema cultural y creativo articulado, competitivo y sostenible.

Como instrumento para materializar estos propósitos, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte implementa Proyectos en Red, una estrategia de intervención territorial orientada a fortalecer los ecosistemas culturales y creativos mediante el diseño e implementación de soluciones construidas de manera colaborativa frente a retos previamente identificados en los Distritos Creativos. Esta metodología promueve la articulación entre organizaciones, colectivos, artistas, espacios culturales, emprendimientos creativos, academia, instituciones y demás actores del territorio, a partir del reconocimiento de sus capacidades, conocimientos y experiencias. De esta manera, fomenta el trabajo colaborativo, fortalece las redes de cooperación y gobernanza, e

impulsa iniciativas que contribuyen al incremento de la competitividad, la sostenibilidad y la generación de valor en los ecosistemas culturales y creativos.

Por otra parte, el componente de EstarBien es una iniciativa del Sector Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), con una perspectiva intersectorial que comprende la articulación con la Secretaría Distrital de Salud (SDS), la Secretaría de Educación Distrital (SED), la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y entidades del sector como el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES) que busca promover el bienestar de la ciudadanía en Bogotá, respondiendo a desafíos de salud pública, desde las artes, la cultura, el movimiento y las transformaciones culturales, como herramientas determinantes en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, especialmente la de los y las adolescentes y las personas mayores.

EstarBien apuesta por generar un impacto positivo en los determinantes socioculturales de la salud, mediante un enfoque territorial y de innovación, que posibilita procesos interdisciplinares e intersectoriales que tienen como resultado el fortalecimiento de una cultura promocional del cuidado (autocuidado, cuidado mutuo y socio cuidado), que redunda en la generación de entornos para la convivencia social, el bienestar emocional, la salud mental y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan la ciudad.

La Estrategia EstarBien Bogotá cuenta con antecedentes distritales de implementación que sustentan la pertinencia técnica, metodológica e institucional del presente componente en la localidad de Barrios Unidos. Aunque no se registran antecedentes específicos de implementación en esta localidad en personas mayores, la estrategia ha desarrollado experiencias territoriales previas en diferentes zonas de Bogotá, consolidando un modelo de intervención orientado a la promoción del bienestar y la salud mental desde el arte, la cultura y las prácticas alternativas de movimiento.

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

En el marco del Proyecto de Inversión 7957 “Fortalecimiento de prácticas y transformaciones culturales, patrimoniales, urbanas y sociales para el bienestar integral de Bogotá D.C.”, la Estrategia EstarBien Bogotá ha implementado dispositivos de proceso, experiencia y fomento dirigidos principalmente a adolescentes y personas mayores, mediante articulaciones intersectoriales entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Educación y la Secretaría Distrital de Integración Social.

Entre las vigencias 2024, 2025 y 2026, la estrategia ha consolidado procesos con adolescentes en Instituciones Educativas Distritales y con personas mayores en espacios comunitarios y culturales, alcanzando una participación acumulada de 1.845 adolescentes y 1.225 personas mayores en procesos de laboratorio.

En adolescentes, durante las vigencias 2024 y 2025 se implementaron laboratorios en diferentes Instituciones Educativas Distritales de nueve localidades de Bogotá, desarrollando procesos orientados al fortalecimiento del bienestar emocional, la expresión emocional, el afrontamiento y la construcción de vínculos protectores. Los resultados obtenidos1 evidenciaron mejoras en indicadores asociados a bienestar general, autoestima, expresión emocional y capacidades de afrontamiento.

Como antecedente específico de implementación territorial mediante recursos provenientes de excedentes financieros de Fondos de Desarrollo Local, durante las vigencias 2025 y 2026 se desarrollaron procesos en las localidades de Suba y Tunjuelito. En este marco, se implementaron nueve (9) Laboratorios de Cultura para el Bienestar y la Salud dirigidos a personas mayores, alcanzando una participación total de 504 personas mayores participantes, mediante procesos de bienestar, movimiento, encuentro, creación y cuidado comunitario.

En la localidad de Tunjuelito se desarrollaron tres (3) laboratorios organizados en seis grupos territoriales, con una participación total de 170 personas mayores y el desarrollo de 72 sesiones

metodológicas. De manera complementaria, se realizaron dos dispositivos de experiencia comunitaria asociados al proceso territorial que convocó a 400 participantes, principalmente personas mayores de distintas UPZ de la localidad.

Por su parte, en la localidad de Suba se implementaron seis (6) laboratorios con una participación total de 334 personas mayores. De manera complementaria, se incorporó un dispositivo de fomento orientado al fortalecimiento de iniciativas culturales y comunitarias relacionadas con la promoción del bienestar y la salud mental desde el arte, la cultura y las prácticas de cuidado colectivo.

Este componente contempló el reconocimiento de diez (10) iniciativas territoriales orientadas al desarrollo de procesos comunitarios de bienestar, participación cultural, encuentro, cuidado y fortalecimiento de vínculos sociales, mediante mecanismos de convocatoria pública liderados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la invitación cultural: Bien-Estar es EstarBien en Suba 2026.

La incorporación de dispositivos de fomento permitió ampliar el alcance territorial de la estrategia, fortaleciendo capacidades locales, promoviendo la sostenibilidad comunitaria de las acciones de bienestar más allá de los espacios directos de laboratorio, mediante el reconocimiento y articulación de agentes, colectivos e iniciativas culturales con trabajo territorial en salud mental, cuidado y bienestar comunitario.

Adicionalmente, la estrategia ha desarrollado dispositivos de experiencia de carácter comunitario y masivo orientados a fortalecer el encuentro, el movimiento, la activación emocional y la participación cultural de las personas mayores, alcanzando una participación aproximada de 6.100 personas en distintos eventos y experiencias comunitarias.

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

Así mismo, la Estrategia EstarBien Bogotá ha consolidado mecanismos de seguimiento, medición y gestión del conocimiento mediante líneas de base y salida, encuestas de satisfacción, registros de asistencia, bitácoras y procesos de análisis cualitativo y cuantitativo, fortaleciendo la capacidad institucional para documentar resultados, realizar seguimiento a los procesos y estructurar soportes y evidencias acordes con cada tipo de actividad implementada.

En el caso de adolescentes, los resultados obtenidos evidenciaron mejoras en indicadores asociados a bienestar emocional, autoestima, expresión emocional y capacidades de afrontamiento. Entre los hallazgos identificados se destaca un incremento cercano al 18% en el bienestar general posterior a la participación en los laboratorios, así como una disminución en el porcentaje de adolescentes que manifestaban dificultades para expresar sus emociones, pasando de 38% a 27%.

Por su parte, en personas mayores los resultados evidenciaron impactos positivos relacionados con bienestar emocional, fortalecimiento de vínculos comunitarios, participación cultural, expresión emocional y reducción de la sensación de soledad persistente:

- Más del 90% de las personas participantes afirmó que los laboratorios contribuyeron a mejorar su bienestar emocional.
- En cuanto al fortalecimiento de vínculos y sensación de acompañamiento el 96% de los asistentes manifestó un cambio favorable percibiendo más apoyo social.

Los resultados obtenidos sugieren que el arte, el movimiento, el encuentro colectivo y las prácticas culturales pueden constituirse en herramientas efectivas para la promoción del bienestar emocional, el fortalecimiento comunitario y el cuidado de la salud mental desde enfoques preventivos, territoriales y de cuidado colectivo.

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

La experiencia acumulada permitió además consolidar mecanismos diferenciados de seguimiento documental, reporte y soporte técnico según el tipo de dispositivo implementado, fortaleciendo la trazabilidad administrativa y metodológica de las acciones desarrolladas en territorio.

En este sentido, los antecedentes descritos evidencian que la Estrategia EstarBien Bogotá cuenta con experiencia previa de implementación territorial, capacidades técnicas instaladas, mecanismos de seguimiento y resultados verificables en distintos territorios de la ciudad, constituyéndose en una base sólida para el desarrollo del componente en la localidad de Barrios Unidos.

Además de lo anterior, mediante la implementación del componente de Barrios Vivos - Laboratorios de Oportunidades Culturales, se busca fortalecer los procesos culturales comunitarios y barriales a partir de espacios participativos de articulación entre comunidad, organizaciones culturales e institucionalidad. De acuerdo con la Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales Versión 3 (Código: PCR-PR-25GU-02), estos espacios permiten desarrollar metodologías de co-creación orientadas a reconocer las capacidades locales, los saberes comunitarios, las prácticas culturales existentes y las oportunidades del territorio, con el fin de diseñar e implementar Hitos Culturales con impacto barrial. En este sentido, su implementación en Barrios Unidos se justifica en la necesidad de fortalecer la participación comunitaria, el reconocimiento territorial, la construcción colectiva de iniciativas culturales y la apropiación del territorio. Asimismo, permite potenciar las dinámicas sociales, culturales y comunitarias de la localidad, promoviendo la innovación cultural, la gobernanza colaborativa, la construcción de acuerdos, el fortalecimiento de liderazgos y la sostenibilidad de las acciones culturales en los barrios.

Por último, el componente de Barrios Vivos - Laboratorios de Transformaciones Culturales, a través de la implementación de un laboratorio de apropiación de espacio público en la localidad de Barrios Unidos, busca impulsar cambios voluntarios en los comportamientos ciudadanos mediante

la acción colectiva y la corresponsabilidad, fortaleciendo así la apropiación del territorio y el orgullo barrial. Si bien se reconoce que en la comunidad ha mejorado la percepción de orgullo barrial y se han dado avances importantes en el reconocimiento del territorio, aún persisten retos asociados a la convivencia, la confianza y la apropiación cotidiana del espacio. Desde el enfoque de cultura ciudadana, este laboratorio pretende que la ciudadanía asuma un papel activo en la identificación, comprensión y abordaje de sus problemáticas situadas, generando experiencias de aprendizaje colectivo, intercambio de saberes, construcción de redes y fortalecimiento de la acción colectiva. De esta manera, se promueve la cooperación, el tejido social y la co-construcción de acciones, productos o prototipos que favorezcan comportamientos prosociales y transformaciones comportamentales orientadas a incidir en las problemáticas identificadas y a consolidar el orgullo y la apropiación territorial.

Finalmente, en virtud de los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, se advierte la necesidad de generar una articulación y colaboración institucional entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de los procesos culturales, comunitarios y de apropiación territorial de la localidad de Barrios Unidos, mediante el desarrollo de estrategias orientadas a ampliar el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural, promover la participación comunitaria, fortalecer la circulación artística y contribuir al cumplimiento de las metas y proyectos de inversión asociados al Plan de Desarrollo Local y al Plan Distrital de Desarrollo.

En consecuencia, la celebración del presente Convenio Interadministrativo resulta necesaria para garantizar la adecuada articulación institucional, la optimización de capacidades técnicas y administrativas entre las entidades participantes, así como la correcta ejecución de los recursos públicos asignados, de acuerdo con las líneas de inversión, metas, actividades y componentes definidos en el Anexo Técnico, garantizando la correspondencia entre los recursos aportados, los

proyectos de inversión asociados y la ejecución de las actividades previstas para la vigencia correspondiente.

La presente contratación encuentra fundamento, además de las normas ya citadas, en las siguientes: El artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Artículo 2°. - De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley: 1o. Se denominan entidades estatales: a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles...".*

Igualmente, se enmarca en la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, que establece*: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto".*

La presente justificación se soporta en la solicitud de convenio y los documentos emitidos por la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

En consideración a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la causal de contratación directa para celebrar un Convenio Interadministrativo, entre **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

Y DEPORTE - SCRD, Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, cuyo objeto corresponde al de: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para desarrollar iniciativas culturales que impulsen la transformación social y económica de la localidad de Barrios Unidos, en el marco de las apuestas del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de lo contemplado en la Constitución política, la causal prevista en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presente convenio asciende a la suma de **MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.061.769.742)** distribuidos así:

- **APORTE POR PARTE DEL FDL DE BARRIOS UNIDOS**: la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES M/CTE ($985.000.000),** los cuales se encuentran respaldado con el CDP No. 782 del 31 de julio de 2026.
- **APORTE POR PARTE DE LA SCRD:** La SCRD hará aportes en especie equivalentes a la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/ CTE ($76.769.742).**

*La distribución del presupuesto, se encuentra detallado en el anexo denominado "*Anexo Técnico Financiero"*; el cual forma parte integral del presente convenio.

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte y estudios previos de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en la página del SECOP, **(https://www.colombiacompra.gov.co),** por parte del Grupo Interno de Trabajo de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto (08) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ÁLVAREZ MATALLANA
Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

***Proyectó**: Natalia Sabina De La Rosa Atará. Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo Contratación.*
***Revisó**: Maria Victoria Murcia Jiménez. Abogada Contratista Grupo Interno de Trabajo Contratación.*
Myriam Janeth Sosa Sedano. Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contratación.
Jose David Tarazona Rueda. Abogado contratista Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Documento 20267600495323 firmado electrónicamente por:	
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano

RESOLUCIÓN No. 878 DE 28 DE AGOSTO DE 2026

	Fecha firma: 28-08-2026 11:07:58
Myriam Janeth Sosa Sedano	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Contratación Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 28-08-2026 09:32:01
María Victoria Murcia Jiménez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 28-08-2026 09:07:56
Natalia Sabina De La Rosa Atará	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Contratación Fecha firma: 27-08-2026 18:51:44
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria de Cultura, Ciudadanía y Gestión del Conocimiento (E) Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 28-08-2026 10:08:51

dd96042e7ec2e3d190fa324e001c5bcb64e79f364d736fd52cbf1f5299cb0aeb
Codigo de Verificación CV: 89ac3